

IGM 16 10 525 07

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO**

APellidos y Nombres del Padre
AGUILLON FRANKLIN MAURICIO

Apellidos y Nombres de la Madre
AGUILLON ONOFRE RITA EUGENIA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2016-12-28

Fecha de Expiración
2026-12-28

V4433V3422

091188072







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 092004315-5

CECULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
AGUILLON AGUILLON
DANNY FRANKLIN

Lugar de Nacimiento
GUAYAS
GUAYAGUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

Fecha de Nacimiento 1980-02-11

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo HOMBRE

Estado Civil CASADO
CAROLINA ELIZABETH
SOLANO BURBANO





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 001 - 110 0920043155
JUNTA NO NUMERO CECULA

AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**
PROVINCIA

SAMBORONDON **ZONA: 1**
CANTON

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA



CNE **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

77 PARROQUIA DE LA JURY 091-2004315

IGM 16 10 525 07

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

V4433V3422

091188072

APellidos y Nombres del Padre
AGUILLON FRANKLIN MAURICIO

APellidos y Nombres de la Madre
AGUILLON ONOFRE RITA EUGENIA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2016-12-28

Fecha de Expiración
2026-12-28







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 092004315-5

CECULA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres
AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN

Lugar de Nacimiento
GUAYAS
GUAYACUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

Fecha de Nacimiento: 1980-02-11

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **HOMBRE**

Estado Civil: **CASADO**
CAROLINA ELIZABETH SOLANO BURBANO





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA N°

001 - 110 NUMERO

0920043155 CEDULA

AGUILLON AGUILLON DANNY FRANKLIN
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA

SAMBORONDON CANTON

LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3

ZONA: 1



CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

7. PRESIDENCIA DEL CNE

489-108-82


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 092511091-8


 APELLIDOS Y NOMBRES
SOLANO BURBANO CAROLINA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
DANNY FRANKLIN AGUILLON AGUILLON



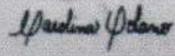
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INQ. GEST. EMPRES. INT. V3343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLANO SANTOS EFRAIN ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BURBANO GALLEGOS BERTHA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2013-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-23






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



093 JUNTA N.º **093 - 234** NÚMERO **0925110918** CÉDULA

SOLANO BURBANO CAROLINA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

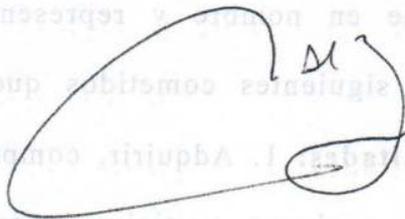


GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 1
 GARCIA MORENO PARROQUIA



PODER ESPECIAL. POR COMPLIANT GROUP HOLDING SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE DANNY FRANKLIN AGUILLON AGUILLON. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el 23 de Mayo del año 2017, comparece: **COMPLIANT GROUP HOLDING SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica, con domicilio en esta ciudad en la calle Luis Alberto de Herrera 1248 oficina 240, representada en este acto por su Presidente, señor **NICOLAS ALONSO BENIA**, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 4.129.373-3, con igual domicilio que la sociedad representada. **QUIEN DICE QUE: PRIMERO: Apoderamiento. COMPLIANT GROUP HOLDING SOCIEDAD ANONIMA, CONFIERE PODER ESPECIAL Y EXPRESO** a favor del señor **DANNY FRANKLIN AGUILLON AGUILLON**, ciudadano ecuatoriano, titular de la Cédula de Identidad ecuatoriana número 0920043155, ecuatoriano, mayor de edad, a quien concede poderes expresos y especiales para que en nombre y representación de la sociedad mandante realice los siguientes cometidos que se dirán a continuación: **SEGUNDO: Facultades:** 1. Adquirir, comprar, así como transferir, ceder, vender o donar acciones, participaciones, derechos, o cualquier otro título representativo de capital de la compañía en el Ecuador; 2. Presentar información, o documentación de la compañía, así como firmar cuanto documento fuere necesario para el cumplimiento de obligaciones ante los entes de control ecuatorianos, dentro de los cuales constará (sin ser restrictivos) Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas, entre otros; 3. Comparecer a juntas

generales de accionistas ecuatorianas, para representar a la compañía en la toma de cualquier decisión en representación de la compañía. 4. Delegar el presente poder a terceros para el cumplimiento de las obligaciones previamente detalladas. **TERCERO:** Las facultades enunciadas en esta escritura revisten el carácter de meramente enunciativas por lo que no podrán ser consideradas en forma taxativa. **CUARTO:** El presente mandato se tendrá por vigente y válido ante las Oficinas públicas y/o privadas y demás Instituciones ante las cuales se haya presentado, mientras no se notifique a las respectivas Autoridades, por escrito, su revocación, sustitución o limitación. **QUINTO:** Este poder se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. **SEXTO:** La actuación personal de la sociedad mandante o por medio de otros apoderados, no implicará la revocación del presente mandato. Se solicita la certificación notarial de la firma.



SIGUE PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION
Serie Fk N° 606230



Eliana Samartín
ESCRIBANA PÚBLICA



Fk N° 606230



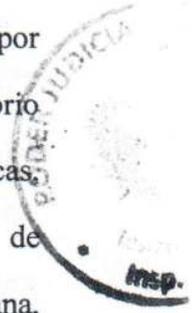
ESC. ELIANA ROMINA SAMARTIN CORONATO - 16408/2

ELIANA ROMINA SAMARTIN CORONATO, ESCRIBANA

PÚBLICA, CERTIFICO QUE: I) La firma que antecede en el Poder Especial es autentica fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento **Nicolás Alonso Benia**, titular de la cédula de identidad número 4.129.373-3, con domicilio en la Avenida Luis Alberto de Herrera 1248 oficina 240 de esta ciudad, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de **COMPLIANT GROUP HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA** es persona jurídica hábil y vigente, regida y constituida bajo las disposiciones de la Ley 16.060, inscrita en el R.U.T. con el número **217918840012**, con domicilio en la ciudad de Montevideo y Sede en la Avenida Luis Alberto de Herrera 1248 oficina 240 de esta ciudad, quien lo otorgó y suscribió en mi presencia, previa lectura que del mismo le efectué. La misma fue constituida por Acta de fecha 30 de noviembre de 2016. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 10 de enero de 2017 e inscritos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio con el número 1618 el 9 de febrero de 2017 y publicados legalmente. De los mismos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores actuando conjuntamente. II) Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada en Montevideo, el 13 de febrero de 2017, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: NICOLÁS EFREN ALONSO BENIA**, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Beatriz Medina, titular de la cédula de identidad numero 4.129.373-3, domiciliado en la calle Avenida Luis Alberto de Herrera 1248 oficina 240 de esta ciudad, único Director, con amplias facultades, cargo que se encuentra

vigente. **III)** La sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución por lo que no corresponde el control previsto por la Ley 18930. **IV)** El directorio actual de la sociedad fue comunicado al Registro de Personas Jurídicas, conforme a lo establecido por la Ley 17.904, por declaratoria de fecha 8 de mayo de 2017 cuyas firmas certifico y protocolizo la suscrita Escribana, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el número 6597 el 18 de mayo de 2017.- **V)** Tengo a la vista la documentación relacionada de la que surgen los datos consignados. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.-

Eliana Samartin
ESCRIBANA PÚBLICA



ARANCEL OFIC	
Artículo:	670
Honorario \$	202
Mont. Not. \$	288
Fdo. Grerial \$	



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ELIANA ROMINA SAMARTIN CORONATO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fk Número 606230 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el treinta de mayo de dos mil diecisiete.-



Est. Claudia Santo Riccardi
Asesor II
Insp. Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI..		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL REGISTROS NOTARIALE		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	30 de Mayo de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00017035106018V		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Adriana Puccio M.RR.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	16 de Marzo de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00017017081010V		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





Fj N° 839234



ESC. PAULA CARINA GARAT GANTES - 17514/5

ACTA: En la ciudad de Montevideo el día treinta de noviembre de dos mil dieciséis, reunidos NICOLAS EFREN ALONSO BENIA, uruguayo, mayor de edad, casa de en priemras nupcias con Beatriz Medina titular de la cedula de identidad numero 4.129.373-3, domicilia do en la calle Lucerna numero 6116 de esta ciudad, y EFREN GABRIEL ALONSO BENIA, uruguayo, mayor de edad, divorciado de sus unicas nupcias con Lucia Maynard, titular de la ce dula de identidad numero 4.129.374-9, domiciliado en la calle Jose Enrique Rodo, Manzana 26, Solar 7, San JOSe de Carrasco, departament o de Canelones,

apruaban el siguiente Estatuto:

ARTÍCULO 1. NOMBRE.- Constitúyese COMPLIANT GROUP HOLDING S.A.

ARTÍCULO 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en Montevideo.

y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.---

ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-----

ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables

de un peso uruguayo (\$1)

cada una, será de

ochenta mil pesos uruguayos (\$80.000).

John S. B.

STB

.....
Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.-----

ARTÍCULO 6. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.-----

ARTÍCULO 7. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración.-----

ARTÍCULO 8. Clases.- Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.

ARTÍCULO 9. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: **1)** Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de los Síndicos o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato, o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio, y la Comisión Fiscal o los Síndicos. **2)** Designación o remoción del Administrador, de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal, y fijación de su retribución. **3)** Responsabilidades del Administrador, o de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal.-

ARTÍCULO 10. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: **1)** Cualquier modificación del contrato. **2)** Aumento del Capital en el supuesto del artículo 284 de la ley 16.060. **3)** Reintegro del Capital. **4)** Rescate, reembolso y amortización de acciones. **5)** Fusión, transformación y escisión **6)** Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la ley 16.060. **7)** Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión



Fj N° 839278



ESC. PAULA CARINA GARAT GANTES - 17514/5

en acciones. 8) Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de la competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.-----

ARTÍCULO 11. CELEBRACIÓN Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y

PLAZO.- a) La **Asamblea Ordinaria** se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La **Extraordinaria** en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. b) Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control deberá convocar a la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director o miembro de la Comisión Fiscal, o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación, la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. c) La convocatoria se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro Diario con una anticipación mínima de 10 días hábiles y no mayor de 30 días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En **segunda convocatoria**, por haber fracasado la primera, la asamblea deberá celebrarse dentro de los 30 días corridos siguientes, y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo ambas convocatorias podrán celebrarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después.-

ARTÍCULO 12. Asamblea Unánime. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

ARTÍCULO 13. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.-----

Julio 2013

213

ARTÍCULO 14. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas. No podrán ser mandatarios el Administrador, los directores, Síndicos, integrantes de la Comisión Fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax cuando sea especial para una asamblea.-----

ARTÍCULO 15. Presidencia de la Asamblea. Las asambleas serán presididas por el Administrador, el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto.-----

ARTÍCULO 16. Quórum. La constitución de la **Asamblea Ordinaria** en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. La **Asamblea Extraordinaria** se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórum, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.-----

ARTÍCULO 17. Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra.----

ARTÍCULO 18. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio.---

ARTÍCULO 19. El Administrador o los directores serán designados anualmente en Asambleas de Accionistas.-----



Fj N° 839279



ESC. PAULA CARINA GARAT GANTES - 17514/5

ARTÍCULO 20. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de votos de presentes.-----

ARTÍCULO 21. Podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. El Administrador o los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.-----

ARTÍCULO 22. El Administrador o los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.-----

ARTÍCULO 23. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá: **a)** distribuir o redistribuir sus cargos; **b)** proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure; **c)** reevaluar activos.-----

ARTÍCULO 24. REPRESENTACIÓN.- El Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.-----

ARTÍCULO 25. El Administrador o el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: **a)** comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. **b)** Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. **c)** Dar poderes generales o especiales. **d)** Aceptar u otorgar garantías personales o reales. **e)** Actuar en juicio conforme a

lo dispuesto por el artículo 39.1 del Código General del Proceso. f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse.

ARTÍCULO 26. Sindicatura. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.

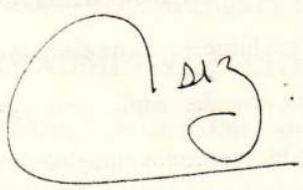
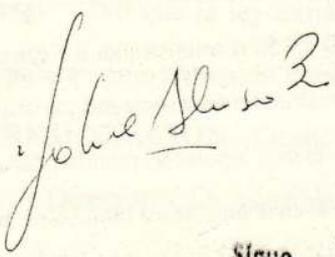
ARTÍCULO 27. Los fundadores aportan cada uno...diez mil pesos uruguayos (\$10.000)

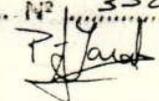
.....y suscriben cada uno diez mil pesos uruguayos (\$10.000)

La sociedad deberá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo.

ARTÍCULO 28. TRANSITORIO.- Para tramitar la constitución de la sociedad, y las inscripciones ante las oficinas que corresponda, se autoriza en forma indistinta a cualquiera de los fundadores, y a...María Noel Yarzabal, titular de la cedula de identidad numero 4.452.459-7 y Paula Garat, titular de la cedula de identidad numero 4.533.732-3, y/o Daniel Pérez Blanco, /C.I. 1.789.487-2. quienes podrán levantar o contestar las observaciones que se le formulen.

Se solicita la certificación notarial de las firmas puestas al pie de la presente.
Interlineado: C.I. 1.789.487-2; VALE.

Sigue?..... Papel Notarial
Serie F.i. Nº 352844.




Fj N° 839280



ESC. PAULA CARINA GARAT GANTES - 17514/5

ARANCEL OFICIAL	
Artículo 7 B	
Honorarios \$	36330
Montepío \$	5617
Fondo Gremial \$	

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento señores **NICOLÁS EFRÉN ALONSO BENIA** y **EFRÉN GABRIEL ALONSO BENIA**, cuyos datos individualizantes surgen del documento que antecede, a quienes leí y lo ratificaron y firmaron en señal de otorgamiento.

EN FE DE ELLO, a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 PAULA CARINA GARAT GANTES
 ESCRIBANA

APORTE TOTAL 15,5%	5,617.00	No. de las Actuaciones	
FONDO GREMIAL	0.00	COMPLIANT GROUP HOLDIN	MES
FRL	0.00	G S.A. /	1 2
SANCION APORTE	0.00		AÑO
SANCION FRL	0.00		1 6
TOTAL	5,617.00		
Escribano 17514 GARAT /	GANTES /		
7-4-835672 PAULA /	CARINA /		
SNA2175147483567200000			
EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES.		ESCRIBANO VIA 4	



Auditoría Interna de la Nación

EXPEDIENTE N°
2016-5-3-0004945

Oficina Actuante: Secretaría de Dirección
Fecha: 10/01/2017 20:31:39
Tipo: RESOLVER

Montevideo, 10 de enero de 2017.

VISTO: La gestión de aprobación de estatuto promovida por COMPLIANT GROUP HOLDING S.A..

RESULTANDO: I) Que estudiado el contrato social, no se formularon observaciones al texto proyectado.

II) Que asimismo, tampoco se han formulado objeciones al cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el art. 280 de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

CONSIDERANDO: I) Que la presente aprobación no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (art. 12 Ley 16.060).

II) Que con referencia a las integraciones de capital, los fundadores tendrán las responsabilidades establecidas en los arts. 256 y 257 de la Ley N° 16.060.

ATENTO: A lo dispuesto en los arts. 252, 253, 280, 409 y normas concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

LA AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

RESUELVE

1°) APROBAR: El estatuto de COMPLIANT GROUP HOLDING S. A..

2°) DECLARAR: Que la sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría, las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el art. 280 de la Ley N° 16.060, según surge del certificado notarial de la Escribana Paula Carina Garat Gantes de fecha 30 de noviembre de 2016.

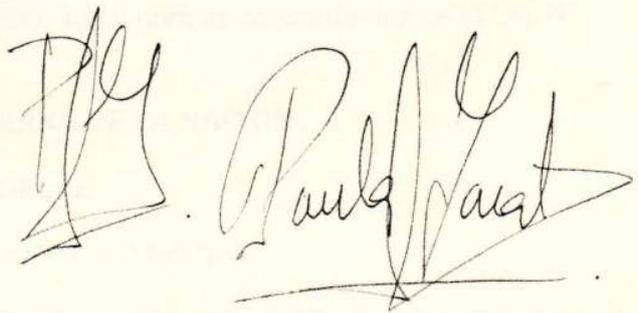
3°) Notifíquese, devuélvase el estatuto y demás documentación presentada para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido archívese.

Firmante:

Encargada de Despacho, Dra. Elena Marta Posada

Nº7.-COMPLIANT GROUP HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROTOCOLIZACIÓN PRECEPTIVA DE DOCUMENTOS Y ACTA. En la ciudad de Montevideo, el dos de febrero de dos mil diecisiete, cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 277 de la Ley 16.320, el Decreto 64/93 y el artículo 89 inciso 2 de la Ley 16.871, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el Estatuto Social de la entidad jurídica uruguaya denominada "COMPLIANT GROUP HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número **217918840012**, constituida en esta ciudad el día 30 de noviembre de 2016 y debidamente aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 10 de enero de 2017; y la presente Acta, todo lo cual verifíco con el número siete del folio veinte al folio veinticinco. Esta protocolización sigue inmediatamente a la Número seis de Declaratoria incorporada a mi Registro de Protocolizaciones el día primero de febrero del folio diecisiete al folio diecinueve vuelto.-

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a stylized, cursive 'P' followed by a vertical line and a horizontal stroke. The signature on the right is more legible, appearing to read 'Paul G. Vaz' in a cursive script, with a horizontal line underneath.



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

26439374



Dirección General de Registros

NRO.1618

INSCRIPTO CON EL NRO.1618, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el dia y hora 09/02/2017 11:38:35, el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:
SARAT GANTES PAULA CARINA

Sociedad Anonima **CONSTITUCION**
Calificación: **DEFINITIVO**

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
COMPLIANT GROUP HOLDING SA RUT: 217918840012

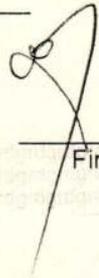
Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 2530



Firma Registrador

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

Firma Registrador



ESC. PAULA CARINA GARAT GANTES - 17514/5

PAULA CARINA GARAT GANTES, ESCRIBANA PÚBLICA,

ARANCEL OFICIAL	
Artículo...	6
Honorarios \$	1860
Montepío \$	200
Fondo Gremial \$	

\$ 288,00
072791

CERTIFICO QUE: I) **COMPLIANT GROUP HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA** es persona jurídica hábil y vigente, regida y constituida bajo las disposiciones de la Ley 16.060, inscrita en el R.U.T. con el número **217918840012**, con domicilio en la ciudad de Montevideo y Sede en la Avenida Luis Alberto de Herrera 1248 oficina 240 de esta ciudad. La misma fue constituida por Acta de fecha 30 de noviembre de 2016. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 10 de enero de 2017 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio con el número 1618 el 9 de febrero de 2017 y publicados legalmente. De los mismos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores actuando conjuntamente. II) Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada en Montevideo, el 13 de febrero de 2016, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: NICOLÁS EFREN ALONSO BENIA**, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Beatriz Medina, titular de la cédula de identidad numero 4.129.373-3, domiciliado en la calle Lucerna número 6116 de esta ciudad, único Director, con amplias facultades, cargo que se encuentra vigente. III) La sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución por lo que no corresponde el control previsto por la Ley 18930. IV) Según surge de la documentación que tuve a la vista el accionista titular de cien por ciento de las acciones emitidas es **NICOLÁS EFREN ALONSO BENIA**, cuyos datos individualizantes mencioné anteriormente. V) Tengo a la vista la documentación relacionada de la que surgen los datos consignados. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el catorce de marzo de dos mil diecisiete.-

Paula Carina Garat Gantes
PAULA CARINA GARAT GANTES
ESCRIBANA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **PAULA CARINA GARAT GANTES** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fj Número 839263 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el quince de marzo de dos mil diecisiete.-

Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora (Int)
Inspección Gral. de Reg. Notariales



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
COMPLIANT GROUP S.A.

Montevideo, 16 de Febrero de 2016.

Hora: 9

Lugar: Montevideo.

Se deja constancia que asiste un accionista que por sí representa la totalidad del capital integrado de la sociedad a la fecha, detallado en el libro respectivo, que se cumplieron con las normas establecidas por la Ley N° 16.060 a estos efectos y que la Sociedad no tiene Organismo de Control Interno. Estando representado la totalidad del capital integrado y cumpliendo con los requisitos legales, se prescindió de las publicaciones.

Tratándose de una sociedad anónima cerrada, el accionista fue convocado mediante citación personal.

Acto seguido se pasa a considerar el **ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2º) Autorización para ser Accionista de otras empresas.
- 3º) Designación del Administrador o Directorio.

RESOLUCIONES:

Por unanimidad se resuelve:

1 - Se designa al señor NICOLAS ALONSO BENIA como Presidente y Secretario de la Asamblea.

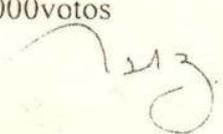
2 -Se autoriza a la sociedad y al Directorio a formalizar cualquier acuerdo que entiendan sea de beneficio para la sociedad, en la adquisición o participación a cualquier título de terceras empresas.

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las 9.30 horas.

ASISTENCIA DE ACCIONISTAS:

Sr. NICOLAS ALONSO BENIA

\$ 20.000votos


.....
Sr. NICOLAS ALONSO BENIA